Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado 2019-00126
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado EGIDIO BARBOSA SERRANO

Constancia: Al despacho del señor Juez, informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el 08 de marzo de 2023, venció el 15 de marzo de 2023, sin pronunciamiento alguno de la contraparte.

Landázuri, 21 de marzo de 2023.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Landázuri, Veintiuno (21) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo mínima cuantía, propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, contra **EGIDIO BARBOSA SERRANO,** radicado 2019-00126, sin que se hubiere hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

N O T I F I Q U E S E,

GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 22 DE MARZO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO